

ere motus de expensarum locum  
la falta de otros tan preciso a ese  
mun; y que por lo mismo tiene en el  
era cu. que en la de Murcia sea  
mitida era inmoder. sin el rigor de  
supetando a los referidos precios; para  
era tan fundada y perjudicial a la  
gercia de verda se excita al  
pendiente de ella pidiendo con  
aeracion el que con lo gran ha  
que lleguen para ser conuino  
paraque circunstancias no enmendad  
rigor de la ley y si desprimta a la  
donde que lo condugen y lo que  
pues lo preciso a que se justaren y que  
se diria sobre ellos dan las ordenes con  
para el alius de un cuia causa es  
criman la. Don Juan de los Rios  
cher p. Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

mediante hallare amon. el D. Pedro  
de los Rios a quien tenia nombrado y  
tenia de los desijos de Cavallo de los Rios  
ca en su lugar durante su ausencia a que  
que Comisario al D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

En la M. H. de S. C. de Santa en quatro dias  
mes de Noviembre año de mill. setec. y treinta y quatro

